CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LA VALORACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2021, ha realizado una fiscalización operativa en la que se ha comprobado si la gestión de la valoración de las personas con discapacidad se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

La gestión de la valoración de las personas con discapacidad se encuadra en el marco regulatorio del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. El objeto de esta norma es la regulación del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, el establecimiento de los baremos aplicables, así como la determinación de los órganos competentes, todo ello con la finalidad de que la evaluación del grado de discapacidad que afecte a la persona sea uniforme en todo el territorio del Estado, garantizando con ello la igualdad de condiciones para el acceso de la ciudadanía a los derechos previstos en la legislación.

Corresponderá a los centros de valoración y orientación (en adelante CVO) la valoración y orientación de la calificación de la situación de discapacidad, determinando su tipo y grado. Esta tipificación y graduación serán la base para el reconocimiento de las medidas de acción positiva, derechos económicos y servicios que pudieran corresponder a las personas con discapacidad de acuerdo con la normativa aplicable. Estos centros dependerán de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

La gestión administrativa del proceso de valoración de las personas con discapacidad comprende desde la recepción de la solicitud de grado en el CVO hasta la emisión de la resolución del grado de discapacidad, el certificado y el dictamen técnico-facultativo, pasando por toda la tramitación que ordena la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El CVO garantiza la calidad técnica de las actuaciones dirigidas a la valoración de las personas con discapacidad en el marco de la normativa vigente y a través del mantenimiento de las competencias técnicas de sus profesionales.

El objetivo de esta fiscalización es concluir si la gestión de la valoración de las personas con discapacidad se ha realizado de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía, y si existen áreas de mejora. La gestión se examina por comparación con los criterios adecuados; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. Se trata de responder a preguntas clave de fiscalización y proporcionar recomendaciones de mejora.

Desde el punto de vista subjetivo, será objeto de fiscalización la actuación realizada por aquellos órganos, unidades y departamentos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación que tengan asignado el ejercicio de atribuciones y competencias en materia de gestión de la valoración de las personas con discapacidad, así como los servicios correspondientes de las delegaciones territoriales en las ocho provincias.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

El ámbito objetivo de la fiscalización es la gestión del proceso de valoración de las personas con discapacidad por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El alcance temporal ha comprendido los ejercicios 2020 y 2021.

Los objetivos de la fiscalización, formulados como preguntas, son los siguientes:

- Objetivo 1. ¿En qué medida la entidad auditada ha establecido y cumplido con los procedimientos y controles necesarios para gestionar la valoración de las personas con discapacidad?

- Objetivo 2. ¿En qué medida los sistemas de información funcionan para tramitar el procedimiento de la valoración de las personas con discapacidad?

- Objetivo 3. ¿En qué medida los sistemas y procedimientos de la gestión han posibilitado responder con eficacia, eficiencia y economía la realización de las valoraciones de las personas con discapacidad?

- Objetivo 4. ¿Se vela por la mejora continua y por la calidad de los servicios que prestan los centros de valoración y orientación?

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA

A continuación, se exponen las principales conclusiones obtenidas en este informe:

Objetivo 1. ¿En qué medida la entidad auditada ha establecido y cumplido con los procedimientos y controles necesarios para gestionar la valoración de las personas con discapacidad?

El procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad no se encuentra actualizado con la normativa vigente.

La gestión de los CVO no se ajusta en su totalidad a la normativa aplicable habiéndose detectado incidencias. Se destacan las siguientes:

- Excepto en los CVO de Almería y Jaén, no existe la Unidad de integración laboral establecida en el artículo 11.

- El archivo de expedientes se mantiene sin la salvaguarda correcta en los CVO de Sevilla, Málaga y Cádiz.

En determinados aspectos, durante el proceso de valoración no se actúa conforme al procedimiento establecido. Se destacan las siguientes debilidades:

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- El acta de valoración no está firmada por el presidente del EVO en la totalidad de los expedientes analizados en los CVO de Málaga y Cádiz, así como en 11 expedientes del CVO de Sevilla (31 expedientes en total).

- Todos los expedientes de valoración analizados se han resuelto en un plazo superior a los seis meses que establece la normativa.

Durante el análisis del sistema de control interno se han detectado una serie de debilidades. Se resaltan las siguientes:

- No existen mecanismos de control interno que incluyan la función de revisar el trabajo realizado por la gestión, supervisando, entre otras, la correcta aplicación de la normativa y procedimientos, así como la custodia, control y empleo de los recursos públicos de la administración.

- No existen procedimientos establecidos para que cada unidad administrativa comunique internamente información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos y el cumplimiento de la normativa.

- No existe homogeneidad en la aplicación de los criterios de trabajo entre las distintas delegaciones territoriales, así como falta de coordinación entre todos los órganos implicados en la valoración de la discapacidad.

Objetivo 2. ¿En qué medida los sistemas de información funcionan para tramitar el procedimiento de la valoración de las personas con discapacidad?

Con respecto a la normativa relativa al Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) y a la protección de datos, en determinados aspectos la consejería no actúa conforme a los procedimientos. Con respecto al ENS, de las 63 medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del RD 3/2010 hay debilidades en un 3,17% del marco organizativo (2 medidas), un 25,40% del marco operacional (16 medidas) y 20,63% de las medidas de protección. Con respecto al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD) se destacan:

- La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación no cumple con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018 que obliga a adoptar las medidas de protección del ENS para satisfacer lo indicado en el art.32 del RGPD.

- No se ha establecido un código de conducta, tal y como indica el artículo 40 del RGPD.

- No se ha elaborado una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales, para aquellas operaciones que entrañen un riesgo alto, según establece el artículo 35 del Reglamento (UE) 2016/679.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Objetivo 3. ¿En qué medida los sistemas y procedimientos de la gestión han posibilitado responder con eficacia, eficiencia y economía la realización de las valoraciones de las personas con discapacidad?

No se han establecido suficientes indicadores que midan la eficacia, eficiencia y economía de la gestión. Con respecto al análisis de los indicadores de incluidos en la memoria de cumplimiento de objetivos del programa 31R, se han detectado diferencias con respecto a los definidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Las valoraciones realizadas no se resuelven en el plazo establecido. Los procedimientos de reconocimiento y revisión del grado de discapacidad resueltos por encima del plazo legal de seis meses representan por término medio, el 77% del total de expedientes tramitados en el periodo 2018-2021. Con respecto al plazo de resolución del procedimiento de tarjeta de aparcamiento, el 28,25% de expedientes tramitados en el periodo 2018-2021 han sido resueltos por encima del plazo legal de 3 meses.

No se cuenta con el número de equipos de valoración y orientación que establece la normativa en ninguno de los CVO.

Los tiempos medios que se invierten en la realización de las valoraciones son cada vez más elevados y superan los plazos legales establecidos. Se resumen los datos siguientes:

- Con respecto al tiempo medio de grabación de las solicitudes, cada año va aumentando, ascendiendo en el procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad a un periodo de casi cuatro meses, lo que aumenta el retraso de todo el procedimiento de valoración.

- El número de días que transcurre desde que se solicita la valoración de la discapacidad hasta que se otorga la primera cita, en el año 2021 en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad asciende a 430 días y en el de revisión de grado de discapacidad a instancia de parte se llega hasta los 486 días.

- El tiempo medio que transcurre desde que el interesado solicita la certificación del grado hasta que efectivamente se realiza la valoración en el procedimiento del grado de discapacidad, en el año 2021 asciende a 382 días, llegando a ser de 390 días en la revisión del grado a instancia de parte.

- El tiempo medio que transcurre desde que se solicita la certificación del grado, o bien la revisión del mismo hasta que se resuelve, supera el plazo legal de 180 días. En 2021 para los procedimientos de reconocimiento del grado de discapacidad y de revisión del grado a instancia de parte asciende a 417 y 431 días respectivamente.

Se han detectado diferencias en los indicadores de eficacia y eficiencia, no detectadas por los órganos gestores, entre los datos que se indican en la memoria de cumplimiento de objetivos, los incluidos en las memorias anuales que elabora la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión y los obtenidos a través del SISS.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Los gastos que se han destinado a valorar la discapacidad en el año 2021 ascienden a 19.077,37 m€. En el ejercicio 2020 los gastos crecieron un 7%, con respecto a los dos años anteriores y en el año 2021 han descendido un 2% con respecto al ejercicio 2020. La principal partida de gastos destinados a la valoración de la discapacidad y que supone el 89% son los gastos del personal implicado en la valoración.

Objetivo 4. ¿Se vela por la mejora continua y por la calidad de los servicios que prestan los centros de valoración y orientación?

No se realiza seguimiento sobre las incidencias detectadas en los informes de inspección y de accesibilidad, ni se toman medidas para subsanarlas.

RECOMENDACIONES

Establecer procedimientos e instrucciones actualizados necesarios para la gestión. Se deben fijar criterios uniformes a nivel de dirección y más coordinación entre las distintas Delegaciones Territoriales, así como con otras Consejerías y Administraciones Públicas implicadas en la gestión de la valoración de la discapacidad.

Implantar un sistema de control interno que revise y detecte errores. El control interno es una herramienta que permite identificar factores de riesgo en ciertas áreas y posibilita lograr los objetivos a través de la implementación de controles para mitigar los riesgos detectados.

Crear objetivos e indicadores que se basen en datos que sean útiles de forma que se pueda realizar un seguimiento efectivo de los mismos. Disponer de más indicadores que midan la eficacia, economía y eficiencia en la gestión, que permitan fijar unos objetivos que sean fácilmente medibles y se pueda evaluar de forma efectiva la eficacia, economía y eficiencia en la gestión.

Establecer y hacer un seguimiento de un plan de recursos, ya que con este análisis se pueden gestionar los medios económicos y humanos de una forma más eficiente y económica, pudiendo realizar un análisis de las desviaciones e implementar medidas para corregirlas y mejorar, de esta forma, la gestión de los recursos disponibles.

Incrementar los medios para la gestión de la valoración de la discapacidad para poder evitar, entre otros aspectos, que existan cada vez plazos de espera más dilatados, y poder disminuir los tiempos de todo el proceso de valoración.

Realizar un seguimiento de las debilidades e incumplimientos que se detecten en la revisión de los CVO que se lleva a cabo a través de la inspección o por cualquier otro organismo.

Implantar un sistema informático ágil, disponible y útil que facilite la gestión de forma operativa, además de que no contenga los errores que se producen actualmente con la aplicación SISS.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Mientras no se implanta la nueva aplicación informática, realizar una revisión de la aplicación SISS e instaurar las medidas necesarias para dar cumplimiento al RD 3/2010.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46